



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

4275 *Corrección de errores en la licitación del contrato de obras para la demolición del Hotel Rocamar y Restauración paisajística anunciado en el BOIB nº 22 de 13 de febrero de 2014 y fijación de nuevo plazo para presentación de proposiciones*

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señala que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido error en la clasificación exigida a los licitadores para el contrato de obras de la demolición del Hotel Rocamar y Restauración paisajística publicado en el BOIB nº 22 de 13 de febrero de 2014, se da publicidad a su subsanación quedando como única Clasificación exigida la siguiente:

GRUPO C- Edificaciones
- Subgrupo 1- Demoliciones
Categoría c

Asimismo se fija un nuevo plazo de presentación de proposiciones de veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB.

Palma, 7 de marzo de 2014

El Presidente del Consorcio
Jaime Martínez Llabrés

